

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra en su calidad de Sujeto Obligado de las Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo momento privilegia el principio de gratuidad en el procedimiento de acceso a la información, amparado por los artículos 6, Apartado A, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 2 fracción II, 17, 150 y 173 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de los supuestos considerados por los artículos 17, 165 segundo párrafo y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, referencias normativas que disponen lo siguiente:

## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*[... Artículo 17. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere, de conformidad con los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación aplicable, sin que exceda de los límites establecidos en la presente Ley. ...]*

### **Artículo 165. ...**

*La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma. ...*

**Artículo 174.** *En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.*

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.*

*Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.*

*La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto. ...].*

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 148.-** Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

### TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
----------	--

I. Por la expedición de copias simples:

A). Por la primera hoja.	0.224
B). Por cada hoja subsecuente.	0.016

II. Por la expedición de copias certificadas:

A). Por la primera hoja.	0.850
B). Por cada hoja subsecuente.	0.417

III. Por la expedición de información en medios magnéticos. 0.224

IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco. 0.336

V. Por el escaneo y digitalización de documentos. 0.008

Para los supuestos establecidos en las fracciones III y IV, el solicitante podrá proporcionar a la autoridad municipal, el medio en el que requiera le sea entregada la información pública, en cuyo caso no habrá costo que cubrir. ...].

**ATENTAMENTE**

**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA